

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que por cúmulo de trabajo no se había sustanciado, además hay que tener en cuenta que por las acciones de tutelas, incidentes de desacato, disciplinario, audiencias públicas orales, donde se debe acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan los dos empleados, pasa a la señora juez el día de hoy. Igualmente se informa a la señora Juez que el día de hoy fue incorporado al expediente el dictamen pericial remitido por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, advirtiendo que el demandado se encuentra en amparo de pobreza. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 06 de septiembre de 2022

LIDIA YANETH CHAVARRO PACHECO
Auxiliar Judicial.

INTERLOCUTORIO

Proceso : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado No. : 2021-00019

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto que la constancia secretarial, se procede a correr traslado por tres días como lo indica el inciso segundo del parágrafo del artículo 228 del CGP en armonía con el numeral 2º. del art. 386 ibídem., de la prueba científica de ADN practicada por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Se advierte que mediante auto del 23 de agosto de 2022, **se fijó fecha para el 8 de noviembre de 2022**, la cual se encuentra vigente.

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
Jueza

RAMA JUDICIAL DEL
PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia, Quindío hoy 07-09-2022

JUAN CARLOS ARANGO CAICEDO
SECRETARIO (E)